



Gobierno de Chile

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

DIVISIÓN JURÍDICA

JEFES

GABINETE

VºBº

APRUEBA NORMA GENERAL ADMINISTRATIVA Nº198 SOBRE AGRESIONES AL PERSONAL DE ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

SANTIAGO, 06 MAR 2018

EXENTA Nº 306

VISTOS: el D.F.L. Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº2763, de 1979, y de las leyes Nºs 18.933 y 18.469; el Decreto Nº136, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el DFL Nº1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley Nº 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

1º Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2º Que, dentro de sus funciones, el Ministerio puede dictar normas generales sobre materias administrativas a las que deberán ceñirse los organismos y entidades del Sistema, todo con el objeto de ejecutar actividades de prevención, promoción, fomento, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de las personas enfermas.

3º Que, durante el año 2017, se realizó una reunión entre la asociación de médicos EDF y esta ministra, en la cual se solicitó la constitución de una mesa de trabajo cuyo primer objetivo fuera la elaboración de un documento, dentro del plazo de 6 mes, que abordara la problemática de las agresiones en contra del personal de atención en distintos establecimientos de salud del país.

4º Que, teniendo presente lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1º **APRUÉBASE** el documento denominado "Norma General Administrativa Nº198 sobre agresiones al personal de atención en establecimientos de salud", cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente resolución, el que consta de 17 páginas, todas ellas visadas por la Subsecretaria de Redes Asistenciales.

2º **PUBLÍQUESE**, por la División de Gestión y Desarrollo de las Personas, el texto íntegro de "Norma General Administrativa Nº198 sobre agresiones al personal de atención en establecimientos de salud", y el de la presente resolución en el sitio www.minsal.cl, a contar de la total tramitación de esta última.



3º **REMÍTASE** un ejemplar de la "Norma General Administrativa N°198 sobre agresiones al personal de atención en establecimientos de salud", a los Servicios de Salud del país.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. CARMEN CASTILLO TAUCHER
MINISTRA DE SALUD

DISTRIBUCIÓN

Gabinete Sra. Ministra de Salud.
Gabinete Sra. Subsecretaria de Redes Asistenciales.
Directores Servicios de Salud (29).
División de Gestión y Desarrollo de las Personas.
División Jurídica.
Oficina de Partes.